

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 045

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO PODER EJECUTIVO NACIONAL NOTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE LA XXV REUNIÓN PLENARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DAR AVANCE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE NACIONES UNIDAS.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLATIVA

28 MAR 2017

45

FIRMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 672	22 MAR 2017	HORA 15:00
--------------------	-------------	---------------

Nancy BELZAMANCA
Asesor Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

Nota

Número: NO-2017-03069717-APN-CFDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2017

Referencia: Declaración Plenaria MLP TIERRA DEL FUEGO LEGISLADOR JUAN CARLOS ARCANDO

A: JUAN CARLOS ARCANDO (Tierra del fuego),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, desde la Secretaria Ejecutiva del Consejo Federal de Derechos Humanos a mi cargo, a fin de dar cumplimiento a la declaración emanada de la *XXV reunión plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos*, celebrada el día 13 de diciembre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La declaración que se acompaña, señala la ineludible obligación de dar avance a la implementación del *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas* (en adelante P.F.) y dispone -a su vez- dar publicidad y comunicarla a todas las legislaturas provinciales como órganos encargados de sancionar y establecer el marco normativo que ordena el P.F.

Asimismo motiva la presente, manifestarle nuestra voluntad y disposición para la sanción e implementación del Mecanismo Local de Prevención contra la Tortura, a la vez que procuramos contar con su apoyo ante la imperiosa necesidad de dar avance parlamentario a alguna de las propuestas que se han ido elaborando y que actualmente se encuentran consensuadas con distintos actores de la provincia.

Nuestro país ha ratificado en el año 2004 el *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas*. El mismo fue aprobado por la Ley N° 25.932. El artículo 17 del citado *Protocolo* dispone que cada Estado Parte designará, luego de la entrada en vigor del mismo o de su ratificación o adhesión y en el plazo de 1 año, uno o varios Mecanismos Nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional.

Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL

El artículo 29 del citado *Protocolo* establece que las disposiciones del mismo son aplicables a todas las partes componentes de los Estados Federales, sin excepción o limitación alguna.

A fin de dar cumplimiento a la obligación emanada de la ratificación del Protocolo Facultativo, a nivel nacional se sancionó la Ley N° 26.827 en noviembre de 2012, que crea el *Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Esta ley fue reglamentada por Decreto N° 465/14 del Poder Ejecutivo Nacional. La Ley N° 26.827 es de orden público y en su artículo 32 dispone -en concordancia con el artículo 29 del Protocolo Facultativo- que deberán crearse Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dado que el Protocolo fue ratificado en el año 2004, el plazo para el establecimiento de Mecanismos Locales se encuentra ya vencido, por lo que las provincias que aún no cuentan con un Mecanismo de Prevención están en una situación de incumplimiento de dicha convención internacional.

En el caso de Tierra del Fuego, desde la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, hemos tomado conocimiento de los consensos alcanzados por los distintos actores y organizaciones sociales y civiles que trabajan la temática en pos de elaborar una propuesta normativa. Es por ello, que entendemos necesaria la intervención de los distintos legisladores a los fines de dotar de institucionalidad al proceso, a la vez que se logre elaborar un anteproyecto de creación de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura en conformidad a los estándares internacionales que rigen la materia.

Correspondiendo al motivo de la presente nota, Consideramos de vital importancia contar con su apoyo institucional para dar avance a este tipo de políticas, más aún, por la oportunidad que supone posicionarse como una de las provincias que ha adecuado su plexo normativo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y que crea una herramienta institucional de estas características.

Es de destacar que ante cualquier inquietud de su parte, contamos con un equipo técnico de asesores, que desde ya dejamos a su disposición para cualquier consulta.

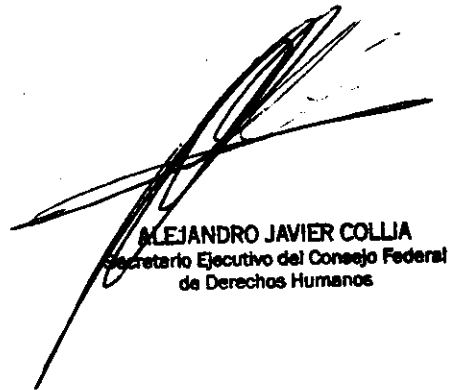
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

DE TIERRA DEL FUEGO LEGISLADOR

JUAN CARLOS ARCANDO

S. _____ D.

Sin otro particular saluda atte.

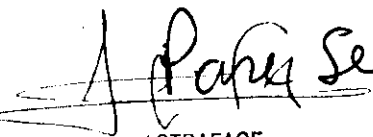


ALEJANDRO JAVIER COLLIA
Secretario Ejecutivo del Consejo Federal
de Derechos Humanos


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117864
Date: 2017.03.03 13:18:19 -03'00'

Alejandro Collia
Representante Titular
Consejo Federal de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COPIA DEL
EL ORIGINAL



Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30718117864
Date: 2017.03.03 13:18:20 -03'00'

7/3/17



Los señores gobernadores de las provincias hermanas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reunidos en la 1004 Sesión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos, a los once días del mes de febrero de 2016, acuerdan la necesidad de impulsar la pronta implementación de los mecanismos legales de prevención contra la Tortura, como así la integración del Comité Nacional, así como la Ley N° 26.887 y comunicar esta Declaración al Congreso de la Nación Nacional, y Gobernadores Provinciales y de la CABA.

Por la provincia de Buenos Aires,

Por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Por la provincia de Catamarca,

Por la provincia de Chaco,

Por la provincia de Chubut,

Por la provincia de Córdoba,

Por la provincia de Corrientes,

Por la provincia de Entre Ríos,

Por la provincia de Formosa,

Por la provincia de Jujuy,

Por la provincia de La Pampa,

Por la provincia de La Rioja,

Por la provincia de Mendoza,

Por la provincia de Misiones,

Por la provincia de Neuquén,

Por la provincia de Río Negro,

Por la provincia de Salta,

Por la provincia de San Juan,

Por la provincia de San Luis,

Por la provincia de Santa Cruz,

Por la provincia de Santa Fe,

Por la provincia de Santiago del Estero,

Por Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur,

Por la provincia de Tucumán,

Por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación,

Handwritten signatures and stamps of provincial governors and the Secretary of Human Rights and Cultural Pluralism. Includes names like Gerardo Estigarribia, Raúl Saucedo, Germán Hachón, Ana Imchaurroga, and Enzo Baruello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE a/c Dirección Secretaría General de Presidencia Poder Legislativo